

# REFLEXIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS



**Edilia Mendoza- ANUC\_UR**  
**Bogotá, Junio 17 de 2016**

**“La mayor parte de la población mundial esta formada por campesinas y campesinos”**

**Derechos de campesinos y trabajadores agrícolas/ONU 2016.**

**Ley 1448 ,requiere devolución de las tierras, sostenibilidad fiscal ,articulación institucional garantías integrales, satisfacción ,condonación deuda agraria , protección y estabilización social , económica, cultural, familiar entre otros.**

# CONCEPTOS

- ▶ Concepto de la la propiedad:
- ▶ Posesión corresponde a la tenencia de un bien por parte de una persona con ánimo de señor o dueño, sea que la persona dueña tenga la cosa por sí misma, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de ella.
- ▶ La persona poseedora es considerada dueña, mientras otra persona no justifique serlo. Tradicionalmente, en las familias campesinas se cede la posesión de la tierra por línea masculina.
- ▶ Ocupante es la persona que explota directamente un terreno baldío, que pertenece a la Nación y puede ser objeto de adjudicación. La ocupación es uno de los modos de adquirir el dominio sobre un bien.
- ▶ Tenedora es aquella que realiza actividades sobre un predio reconociendo que existe un tercero con mejor derecho. Este es el caso de las personas arrendatarias, aparceras, cosecheras y comodatarias. conceptos organizaciones campesinas

# DERECHO A LA TIERRA

- ▶ La posesión de ella se realiza por herencia, organización, por trabajo, compra, toma de hecho, sociedad conyugal
- ▶ Por medio de esfuerzo, auxilios estatales, con préstamos, subsidios.
- ▶ Los obstáculos a los que se enfrentan son:
  - Intereses altos, falta de título, escasea la mano de obra joven en el campo;
  - Altos costos de la tierra al momento de intentar poseerla.
  - Una cultura patriarcal marcada.
  - Precariedad de títulos en cabeza de las mujeres y por ende se hace más difícil el acceso a la tierra por parte de ellas , debido a la falta de apoyo, reconocimiento.
  - Exclusión de las mujeres campesina , afros, indígenas de la posibilidad de ser dueñas directas de la tierra



LAS ES...  
PATIA  
DE LOS...

# MUJER

- ▶ La mujer rural produce el 80% de los alimentos en África, el 60% en Asia y el 40% en América Latina” (FAO)
- ▶ El 51% de la población en Colombia es MUJER y el 23% (4.708.424) vive en el área rural (FAO, DANE)
- ▶ El 31.3% de las trabajadoras agrícolas son ayudantes familiares sin salarios
- ▶ En 484.762 familias rurales, la mujer es la cabeza de hogar.
- ▶ Se estima que la población rural en el país es de 11 millones de personas, existen cerca de 5.327.675 mujeres rurales y cerca de la mitad de ellas en condiciones de pobreza.



# INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS PARA LAS MUJERES

- ▶ Plan de Acción de Beijing.
- ▶ La Convención de Belém do Pará.
- ▶ La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW). Artículo 14.
- ▶ En el Informe Nacional sobre el Cumplimiento del Consenso de Brasilia rendido por el Estado colombiano a la CEPAL en 2013, reconoce que las desigualdades de género de las mujeres rurales se acrecientan en sus contextos específicos.
- ▶ La propuesta del Consenso de Brasilia es “desarrollar políticas que favorezcan el arraigo de las mujeres campesinas y el empleo rural en las áreas afectadas por procesos de reconversión productiva y asegurar los mecanismos necesarios para su efectiva implementación”.



# ACCESO A TIERRAS

Mujer	Hombre	Pareja	
Titulación de Tierras en el 2001			Solo en el 26.5% de quienes reportaron ser propietarios, la titularidad está en cabeza de la mujer y el 9.3% conjunta.
27,9% equivalente a 6.153 Has	44% equivalente a 9.620 Has	28,4% equivalente a 6.287 Has	La relación más desigual se presenta en la categoría ocupantes de baldíos: 70% hombres, 8.9% mujeres y 21% conjunta.
Titulación de Tierras en el 2011			
8.9%	70%	21%	La relación menos desigual se presenta en la categoría ocupantes de hecho: 55.4% hombres, 25% mujeres y 19.6% conjunta (legalmente la más precaria).
Ocupantes de Hecho en el 2011			
25%	55.4%	19,60%	
DANE			Informe de Desarrollo Humano 2011

# ACCESO A TIERRAS

- ▶ La tenencia de las tierras y la titularidad de los predios, el dato más próximo proviene de la información sobre protección patrimonial de la población en riesgo y situación de desplazamiento.
- ▶ Según esta fuente, el 65% de los derechos sobre tierras protegidos entre 2003 y julio de 2010 corresponde a hombres, frente al 33% que corresponden a mujeres.
- ▶ De estas, el 26,1% son propietarias, el 42,4% poseedoras, el 18,7% ocupantes y el 9,4% tenedoras que solicitaron protección en forma individual.



## IMPACTOS NEGATIVOS PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES RURALES A LA TIERRA

- ▶ Nuevos contextos regionales , ELECTORALES Y DE PODER afianzados en las regiones.
- ▶ Cambios organizacionales en las comunidades rurales que afectan la participación y la toma de decisiones de las mujeres rurales
- ▶ Hay cambios geoespaciales que conllevan nuevos rumbos y nuevas estrategias en las veredas, comunidades, corregimientos, municipios y organizaciones.
- ▶ Nueva institucionalidad del sector proveniente de las recomendaciones de Misión Rural que no tuvo en cuenta a las mujeres, campesinos, afros, indígenas, pescadores, para transformar y permitir lo que se requería
- ▶ Ley 1448 que tiene algunos avances, debilidades y a la cual le cargan resolver todo el derecho agrario.

- ▶ Cambios en la familias campesinas, las condiciones y nuevos roles asignados a las mujeres : abandonada, viuda, discapacidad, separada, jefe de familia.
- ▶ Falta dinamismo y prontitud en la Unidad de Restitución de tierras Los ocupantes no quieren entregar las tierras y se emiten amenazas en contra de las mujeres que van a recibir sus tierras.
- ▶ Asesoría para respectivo diligenciamiento y la solicitud de documentación es excesiva para demostrar el derecho reclamado.
- ▶ Diversas leyes y autos que no logran articularse e incoporar, ni desarrollar , ni inversion, ni atencion efectiva para las mujeres rurales.
- ▶ No hay claridad, hay demasiados formularios para las solicitudes, para poder aplicar a un trabajo u otra convocatoria para proyectos productivos.
- ▶ Mayor Diligencia de la recién creada Dirección de Mujer Rural.
- ▶ Fondo pensional agrario.



# QUE SE REQUIERE PARA UN REPARACIÓN TRANSFORMADORA PARA LAS MUJERES RURALES

- ▶ Su condición de mujer, no logra obtener prioridad sobre las de los hombres, en atención a sus familias, condiciones de discapacidad, bajos recursos, desprotección total.
- ▶ Reconocer que las mujeres fueron luchadoras, poseedoras de la tierra.
- ▶ Inclusión y entrega de las tierras directas a las mujeres rurales.
- ▶ Incorporar los lineamientos para el acceso a las tierras para las mujeres incorporados en el documento LA TIERRA MAS QUE UN SUEÑO- [WWW.MUJERESRURALESCOLOMBIANAS.ORG](http://WWW.MUJERESRURALESCOLOMBIANAS.ORG).
- ▶ Institucionalidad integral, articulada, convencida del papel fundamental de las mujeres rurales transformaciones públicas y privadas,
- ▶ Como podríamos acceder: por medio de tutelas, la defensoría del pueblo, por medio de una procuraduría agraria, organizaciones fortalecidas y con asesoría jurídica.

- ▶ Reconocimiento político que nosotras las mujeres le aportamos en temas y desarrollos sobre Reconciliación, Reivindicaciones, Resistencias, integralidad y transformación a nivel familiar, comunidades, organizaciones y en lo político
- ▶ Mujeres reclamantes requiere prioridad sobre sus necesidades como: acceso a tierras, titulación directa - proyectos productivos y sostenibilidad
- ▶ Protección a sus familias y comunidad , reconocimiento político , reparación de su buen nombre en la región y el desmonte del paramilitarismo.
- ▶ Reconocimiento a sus hijos desplazados/ que fueron afectados y requieren de la reparación, flexibilidad en los tramites.





## ALTERNATIVAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS EN EL ACCESO A TIERRAS

- ▶ La inclusión del enfoque diferencial , etario, justicia territorial para ir resolviendo brechas existentes.
- ▶ El Estado debe garantizar el derecho a la propiedad de la tierra en cabeza de las mujeres rurales, priorizando aquellas que son jefas de hogar, de bajos recursos y en estado de desprotección social y económica por causa de la violencia, abandono o viudez; en todos los planes y programas de adjudicación, formalización, titulación o adecuación de tierras
- ▶ Para todos los casos de adjudicación de tierras; las mujeres rurales, las jefas de hogar o las mujeres menores de edad con personas a cargo, deberán contar con puntajes de preferencia de adjudicación no inferior al 50%.
- ▶ Se requiere una Política pública Integral, para la mujer rural, que logre la estabilización, política, social, económica, familiar, cultural.
- ▶ Implementación, desarrollo, inversión y seguimiento a la ley 731 de 2002.

- ▶ Se requiere un fondo de Rescate, para las mujeres endeudadas por tierra, vivienda, proyectos productivos, desplazamiento, discapacidad y clima y efectos de la naturaleza.
- ▶ En consecuencia, los títulos de propiedad de los predios adquiridos por las parejas campesinas mediante el subsidio de tierras deberán suscribirse a nombre de la pareja, y en caso de separación de bienes el Estado deberá facilitar a las mujeres la compra del 50% del derecho de sus parejas cuando estas demuestren intención de permanecer en la parcela o tengan hijos menores o personas a cargo. Ley 731 de 2002.
- ▶ Así mismo, en casos de separación conyugal ocasionada por violencia intrafamiliar, deberá predominar el derecho a la mujer al usufructo sobre los bienes del cónyuge o compañero, sin perjuicio de la responsabilidad del mismo para los hijos e hijas menores de edad.
- ▶ EL derecho de dominio DE LA TIERRA a favor de las mujeres en todas las parcelas en donde ellas adelanten actividades productivas y/o vivan con sus hijos e hijas menores o en estado de discapacidad,

# NUESTRO CAMPO Y NUESTRA VIDA



# RECOMENDAMOS

- ▶ Justicia Agraria- Jueces que incorporen derechos de las mujeres campesinas entrega de las tierras.
- ▶ Revisión de las determinaciones agrarias sin conocer los predios, lo geoespacial y los cambios dados en el despojo y desplazamiento
- ▶ Incorporar el articulado de las mujeres rurales, que consta de 14 capítulos la integralidad de derechos para las mujeres rurales
- ▶ Campaña Internacional de reconocimiento al campesinado colombiano /apoyar los derechos de campesinos / campesinas y trabajadores agrícolas , secciona en ONU / Ginebra Suiza.
- ▶ Apoyar Fortalecimiento organizacional de las mujeres rurales y sus propuestas.
- ▶ Democratización del Acceso a la tierra.- creación fondo de tierras - participación equitativa del programa de adjudicación y titulación no inferior al 50% , que beneficie a mujeres cabeza de familia, situación de abandono , viudez.

**QUE VENGAN TODOS Y TODAS  
QUE NO SE QUEDE NADIE**



***Mujeres Rurales...  
Defendiendo La Vida,  
Fortaleciendo El Campo,  
Construyendo Esperanzas,  
Soberanía, Seguridad  
Autonomía Alimentaria,  
Para Todas Y Todos.  
Luchando Por Nuestras  
Reivindicaciones Como Mujeres  
Rurales, Lograremos Una Sociedad  
Mas Justa Y Equitativa, Para  
Nuestras Futuras Generaciones***

# *GRACIAS*



Email: [anuc\\_ur@yahoo.es](mailto:anuc_ur@yahoo.es)